



N° 0311-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 28 de noviembre de 2024, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 606-2024-MINEDU

➤ Objeto:

Declaran el día 28 de noviembre de cada año escolar como el “Día de la Educación Intercultural Bilingüe” a nivel nacional, y disponen su incorporación en el Calendario Cívico Escolar.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se incorpora el “Día de la Educación Intercultural Bilingüe” en el Calendario Cívico Escolar, aprobado por la Resolución Directoral N° 3199-88-ED, y en el Calendario Comunal, en caso corresponda, garantizando que la prestación de los servicios educativos en instituciones y programas educativos se realice de manera continua, sin detener las actividades previstas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Asimismo, se dispone que las Direcciones Generales responsables de la modalidad de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y de Servicios Educativos Especializados coordinen la difusión del “Día de la Educación Intercultural Bilingüe”, a través de la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y de las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados; así como la actualización del Calendario Cívico Escolar ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/2777923-calendario-civico-escolar>).

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2348751-1>



▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000191-2024-TR

➤ Objeto:

Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento setenta y cinco (175) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Proyectos de Inversión (PIR-01), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, por el importe total de S/ 132 464 480,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha resolución ministerial, el mismo que podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe).

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACION DE INVERSIONES, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2349154-1>